



CHUBUT

DECRETO 287/2000

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Crea la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud.

Del: 23/03/2000; Boletín Oficial 2000.

VISTO:

El Expediente 0449/00-M.S., la Ley 4068, Ley 4536, [Ley 4578](#) y los Decretos 1698/99, y 162/99; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por las normas aludidas en el Visto se deroga el Sistema Provincial de Salud centralizándose las competencias en el Poder Ejecutivo, modificándose y estableciéndose las competencias respectivas en la órbita del Ministerio de Salud;

Que por los Decretos aludidos en el Visto se crean las Subsecretarías dependientes del Ministerio de Salud y se establece la estructura, orgánica y funcional hasta el nivel de Dirección Provincial;

Que debe determinarse la estructura, misiones, funciones y requisitos de los demás niveles de conducción del Nivel Central, reestructuración necesaria para la implementación de la reorganización integral del Sistema de Salud en la Provincia del Chubut;

Que en virtud de las consideraciones expuestas, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut decreta:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la estructura orgánico funcional del Sistema Provincial de Salud que fuera aprobada por Resolución N° XXI 524/94 a nivel de las estructuras de Departamento Provincial y División Provincial.

Art. 2°.- Créase la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud la que quedará conformada de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Apruébame las Misiones, Funciones y Requisitos de los Departamentos, Divisiones y Secciones que se crean en virtud de lo establecido en el artículo precedente y que se establecen en el Anexo II, Planillas 1 a 43 y que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estados en los Departamentos de Salud y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Art. 5°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

José Luis Lizurume

ANEXO

DEPARTAMENTO PROVINCIAL ESTADÍSTICAS E INFORMACIÓN DE SALUD

MISIÓN:

Promover y garantizar el desarrollo de un Sistema de Información adecuado, accesible y confiable, aportando indicadores significativos de la realidad sanitaria para la toma de decisión a nivel: Local, Zonal y Provincial.

FUNCIONES:

Planificar, organizar, normatizar y supervisar, juntamente con las Áreas Programáticas la

recolección y transmisión de toda la información estadística surgida de los distintos Establecimientos que aportan información al sistema.

Planificar, organizar, y normalizar juntamente con la Dirección de Estadísticas y Censos los instrumentos de recolección de información surgidos de los Juzgados de Paz y Registros Civiles.

Establecer normas para la recolección, tabulación y transmisión de la información recibida de las Áreas Programáticas, Establecimientos de Salud, Juzgados, de Paz y Registros Civiles.

Centralizar, codificar y tabular, auditando la calidad de la información, los instrumentos de captación de datos con el fin de elaborar indicadores cuantitativos y cualitativos.

Asesorar y supervisar técnicamente, la aplicación de normas metodológica apropiada.

Elaborar y difundir publicaciones que permitan responder a un sistema de retroalimentación de la información recibida de las Áreas Programáticas, Establecimientos de Salud, Juzgados de Paz y Registros Civiles.

Transmitir Datos e indicadores a los usuarios potenciales y a las fuentes del Sistema, manteniendo una interrelación dinámica para facilitar la generación de información con criterio epidemiológico.

Promover, organizar y participar de la capacitación del personal que realiza tareas concernientes de Estadística Sanitaria, con el fin de fortalecer el Sistema de Información.

Coordinar su acción con el Nivel Central Nacional (Dirección Nacional de Estadística e Información en Salud) en cuanto a la aplicación uniforme de normas de recolección de datos.

Promover la celebración de reuniones, seminarios o talleres y/o reuniones Nacionales y Regionales.

Proponer el proyecto de presupuesto del área, que asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Coordinar actividades con Programas y Acciones de las Direcciones de: Medio Ambiente, Patologías Prevalentes, Maternidad e Infancia, Odontología y otras; relevando datos procesando y obteniendo indicadores epidemiológicos, sanitarios, ambientales y otros.

Establecer relaciones de intercambios técnicos y/o coparticipación recíproca con Instituciones Oficiales y Privadas en temas de competencia.

Intercambiar información técnica con la Dirección de Fiscalización a efectos de mantener actualizadas las estadísticas de recursos en Salud.

DEPENDENCIA:

De la Subsecretaría Programas de Salud

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título de Licenciado en Estadísticas Universitario o similar con conocimiento en Administración de Salud.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL COMUNICACIÓN SOCIAL

MISIÓN:

Entender en el diseño de una estrategia de comunicación social con eje en el protagonismo comunitario, tendiente a desarrollar una conciencia social-sanitaria, y modificar conductas que contribuyan a controlar, disminuir y/o eliminar las causas generadoras de enfermedad y fundamentalmente, a elevar los niveles de salud de la población.

FUNCIONES:

Elaborar y mantener actualizado un diagnóstico de situación en el ámbito de Comunicación Social.

Establecer las pautas y normas que deben seguirse en comunicación social, en concordancia con las políticas emanadas del Gobierno Provincial y del Ministerio de Salud.

Planificar, diseñar y elaborar las campañas y acciones de educación para la salud propuesta por el Departamento o requeridas por otras áreas del Sistema, realizando el seguimiento y evaluaciones de las mismas.

Garantizar la ejecución de los materiales necesarios (cartillas, videos, audiovisuales, etc.) para desarrollar dichas acciones y campañas.

Promover la transferencia de conocimiento e instrumentos metodológicos a distintos efectos y miembros de la comunidad, para que estos puedan desarrollar acciones de educación para la salud en su ámbito natural.

Mantener actualizado el relevamiento de recursos existente en Comunicación Social.

Generar los mecanismos y herramientas que permitan informar a la comunidad, al propio sistema y otras áreas del Gobierno Provincial, de las acciones, evaluaciones y propuestas de la estructura técnico administrativa del Ministerio.

Generar propuestas, acciones de comunicación Social, como aporte del mejor funcionamiento del Ministerio, coordinando las mismas fundamentalmente con las áreas de personal, capacitación, relaciones institucionales y salud mental; como así también con instituciones de la comunidad, con instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Establecer relaciones con organismos provinciales, regionales, nacionales e institucionales, relacionados con nuestro accionar

Promover y realizar estudios e investigaciones sobre educación para la salud (necesidades, métodos, tácticas, herramientas, etc.).

Promover y realizar estudios e investigaciones que aporten a la detección y modificación de los factores determinantes y condicionantes del proceso salud-enfermedad (conocimientos, creencias, actitudes, motivaciones, etc.)

Brindar asistencia técnica a las áreas y organismos que lo soliciten.

Proponer el proyecto de presupuesto del área, que asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Informar a la comunidad y a los distintos organismos del estado sobre las acciones, que se están desarrollando.

Promover acciones tendientes a coordinar con otros organismos estatales y privados la materia la realización de proyectos conjuntos.

DEPENDENCIA:

De la Subsecretaría Programas de Salud.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en Ciencias Sociales, ó título universitario.

DIVISIÓN PROVINCIAL ESTADÍSTICAS HOSPITALARIAS Y VITALES

MISIÓN:

Recepción, codificación, control y tabulado de la información recibida correspondiente a las Estadísticas Hospitalarias y Vitales. Asesoramientos de trabajos existentes.

FUNCIONES:

Recepción, codificación y control de formularios pertenecientes a Estadísticas Vitales provenientes de las Áreas Programáticas, Registros Civiles y Juzgados de Paz.

Recepción, Codificación y control de formulario perteneciente al Subsistema de Estadística Hospitalaria.

Reparos de calidad a los profesionales firmantes del informe estadístico de Defunción.

Reparos de calidad y cantidad a Establecimientos de Salud y Áreas Programáticas.

Distribución de la Libreta Sanitaria en Establecimientos Públicos y Privados.

Participar en la capacitación de tareas estadísticas.

Resguardo, Organización y mantenimiento de Publicaciones realizadas y/o recibidas en el ámbito de la salud.

DEPENDENCIA:

Del Departamento Provincial Estadísticas e Información de Salud.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título de Técnico en Estadística o similar.

DIVISIÓN PROVINCIAL INFORMÁTICA

MISIÓN:

Asesorar y participar en todas las decisiones que involucre el uso y/o mantenimiento de computadoras, ya sea para procesamiento y/o medio de comunicación; en lo que respecta al área Central como así los medios de comunicación con los distintos establecimientos y/o Áreas Programáticas.

FUNCIONES:

Asesorar a las distintas áreas sobre equipamiento y software adecuados para su tarea.

Participar en los trabajos y/o proyectos de Mantenimiento.

Participar y asesorar en los medios de comunicación Informáticos con los distintos establecimientos y/o Áreas Programáticas.

Asesorar en la compra del Equipamiento.

Realizar actualizaciones sistemáticas de distinto software.

Participar en la capacitación sobre el manejo de software y comunicaciones.

DEPENDENCIA:

Del Departamento Provincial Estadísticas e Información de Salud.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título de Técnico en Computación o similar, o acreditar la obtención del mismo.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL ENFERMERÍA

MISIÓN:

Ejercer la máxima responsabilidad científica, técnica, administrativa y funcional en todas las actividades de enfermería incluida la formación de sus recursos humanos, en el ámbito de la Provincia del Chubut.

FUNCIONES:

Participar y ejecutar desde su ámbito de acción, la política sanitaria de gobierno.

Impulsar el trabajo interdisciplinario e intersectorial en salud para asegurar la comprensión y el abordaje integral de los problemas de salud.

Intervenir en la articulación de los distintos sectores (salud, educación, justicia, seguridad, trabajo, comunicación, etc) en apoyo a los programas de salud.

Impulsar la reorganización de los servicios de enfermería en el marco de la reestructuración de los servicios de salud.

Evaluar y controlar la oferta de los servicios de enfermería en el ámbito de la Provincia del Chubut.

Planificar a nivel Provincial, el programa de trabajo del Departamento de Enfermería tomando en cuenta los Planes y Programas de las diferentes áreas, y la de los servicios locales, así como las necesidades expresadas o relevadas desde la comunidad.

Supervisar y evaluar el desarrollo del Plan de Trabajo a Nivel Central, Zonal y Local y realizar en forma coordinada los ajustes pertinentes.

Ofrecer asesoramiento a los diferentes niveles Jerárquicos de Enfermería, a fin de que cumplan su cometido con eficiencia, eficacia y equidad.

Evaluar el impacto de los Servicios de Enfermería sobre la salud de la población, así como el de los egresados de los programas de formación sobre el mejoramiento de los servicios.

Coordinar y asesorar a las distintas instituciones de salud de la provincia, en la implementación de reales programas de educación permanente para el personal de salud.

Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de las metas establecidas.

Incentivar la Investigación en Enfermería, tanto en lo referente a la calidad de la atención brindada a la comunidad, como la formación del recurso humano.

Coordinar, planificar, participar, ejecutar y evaluar los programas de formación y capacitación con metodologías innovadoras tanto de enfermería como de otras profesiones de la salud en aspectos de su competencia.

Asesorar a las autoridades de Fiscalización del Ejercicio Profesional en el otorgamiento de Matriculas tanto en el ámbito profesional como auxiliar.-

DEPENDENCIA:

De la Subsecretaría Programas de Salud.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título de Licenciado/a en Enfermería, responsable de la conducción y organización de las actividades del mismo.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL SUPERVISIÓN EN ACTIVIDADES EPIDEMIOLÓGICAS

MISIÓN:

Programar, organizar coordinar, supervisar, capacitar y asesorar los servicios de salud y

conexos en lo referente al programa de inmunizaciones y en la vigilancia de las enfermedades inmunoprevenibles y de las patologías incluidas en el sistema de Vigilancia Epidemiológica.

FUNCIONES:

Elaborar en forma conjunta con la Dirección de Patologías Prevalentes y de Epidemiología, el Programa de Inmunizaciones y de Vigilancia Epidemiológica.

Programar, coordinar, supervisar y evaluar actividades relacionadas con el programa de inmunizaciones y colaborar en la vigilancia de enfermedades inmunoprevenibles y demás incluidas en el Sistema de vigilancia Epidemiológica.

Capacitar y asesorar al personal de los niveles regionales y locales que tengan relación con el programa de Inmunizaciones y el control de enfermedades inmunoprevenibles o factores de riesgo.-

Recolectar, consolidar, procesar y colaborar en el análisis de los datos relacionados con el área específica.

Colaborar en la elaboración de boletines epidemiológicas.

Participar en la elaboración de estrategias de comunicación social.

Informar a los niveles nacionales respecto al programa de Inmunizaciones.

Recepcionar, difundir y adaptar normativas nacionales específicas del área.

Colaborar con el equipo de salud y/o local en investigaciones epidemiológicas de patologías inmunoprevenibles y de las incluidas en el Sistema de Vigilancia.

Coordinar la efectiva y correcta distribución de insumos de los programas dependientes de la Dirección de Patologías Prevalentes y de Epidemiología.

Coordinar las acciones de la Dirección de Patologías Prevalentes y de Epidemiología con todas las áreas del Ministerio de Salud y con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Provincial Patologías Prevalentes y Epidemiología

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título de enfermero con más de tres años de experiencia en esta tarea, con capacitación reconocida en Epidemiología y Administración de Servicios de Salud.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL BACTERIOLOGÍA Y SEROLOGÍA

MISIÓN:

Asesorar, normatizar, supervisar y evaluar las tareas del laboratorio de la dirección de Patologías Prevalentes y de Epidemiología y el resto de los laboratorios hospitalarios y centros de toma de muestras en lo que hace al diagnóstico y control de las patologías prevalentes existentes en coordinación con las Direcciones Provinciales de Áreas Programáticas, Hospitales y Jefaturas de Laboratorios.

FUNCIONES:

Actuar, desde el Laboratorio de la Dirección de Patologías Prevalentes y de Epidemiología, como Laboratorio de referencia de la Red de bacteriología y serología integrada a los servicios generales de Salud de la Provincia del Chubut.

Promover, ejecutar y avaluar estudios e investigaciones operativas y epidemiológicas aplicadas a las Patologías Prevalentes de la Provincia.

Analizar la información estadística relacionada con el diagnóstico, tratamiento y control de las Patologías Prevalentes de la Provincia.

Participar en la Programación de las actividades de cada uno de los subprogramas del Departamento de las Patologías Prevalentes y de Epidemiología.

Producir antígenos y antiseros, control para la realización como rutina del inmunodiagnóstico de las Patologías que así lo requieran en la Provincia y provisión a otras jurisdicciones del país.

Intervenir con la máxima responsabilidad en aquellos temas relacionados con la adquisición de equipamiento y materiales de laboratorio para el normal funcionamiento de la Red Provincial de Bacteriología y Serología.

Preparar la capacitación del personal necesario para el mejor cumplimiento de las actividades del Departamento.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Provincial Patologías Prevalentes y Epidemiología.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título de Bioquímico, Licenciado en Ciencias Químicas o similar con experiencia reconocida en laboratorios referenciales.

DIVISIÓN PROVINCIAL BACTERIOLOGÍA

MISIÓN:

Cubrir las necesidades de diagnóstico, pronóstico y evolución de aquellas enfermedades transmisibles y/o infecciosas mediante técnicas de laboratorio destinadas a evitar, controlar y/o promover la curación de las mencionadas patologías.

FUNCIONES:

Ejecutar y establecer tareas destinadas a atender la demanda de las distintos Programas Sanitarios organizados por la Dirección de Patologías Prevalentes y de Epidemiología a través de sus respectivas Divisiones.

Asistir técnicamente a los laboratorios oficiales que realicen actividades relacionadas con la Dirección de Patologías Prevalentes y de Epidemiología.

Promover e incentivar la investigación aplicada, actualización y estudio de aquellas patologías afines a las actividades que se realicen.

Establecer y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento de personal sobre las actividades específicas.

Optimizar la preparación y utilización de los recursos materiales destinados al diagnóstico, pronósticos y evolución de las enfermedades transmisibles y/o infecciosas.

Establecer relaciones institucionales con aquellos grupos y/o organismos que despliegan actividades afines a las enunciadas anteriormente.

Elaborar y rendir informes periódicos al Departamento Provincial Bacteriología y Serología sobre el desarrollo y resultados de las actividades desplegadas.

Ejecutar y hacer ejecutar las demás funciones asignadas por el Departamento Bacteriología y Serología de acuerdo a la naturaleza del servicio.

DEPENDENCIA:

Del Departamento Provincial Bacteriología y Serología.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título de Bioquímico, Licenciado en Ciencias Químicas o similar con experiencia reconocida en Laboratorios referenciales.

DIVISIÓN PROVINCIAL INMUNODIAGNOSTICÓ

MISIÓN:

Atender las necesidades de diagnóstico, pronóstico y seguimiento de aquellas enfermedades transmisibles y/o infecciosas mediante técnicas inmunoserológicas destinadas a controlar las mencionadas patologías.

FUNCIONES:

Producir antígenos y antisueros destinados a la detección y seguimiento de las patologías existentes, fundamentalmente las endémicas.

Establecer y ejecutar los planes de trabajo destinados a cubrir las necesidades asistenciales en diagnóstico inmunológico de aquellos laboratorios de la Red Provincial de Bacteriología y Serología que requieran del servicio y no están en condiciones de brindarlo.

Coordinar la efectiva y correcta distribución de los antígenos y antisueros que se utilizaran en los laboratorios de la Red Provincial y aun en aquellos ubicados fuera de los límites de la Provincia que por convenio así lo soliciten.

Participar en la programación de las actividades de la División Bacteriología y Serología.

Establecer y ejecutar programas de capacitación y adiestramiento de personal sobre actividades específicas.

DEPENDENCIA:

Del Departamento Provincial Bacteriología y Serología.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título de Bioquímico, Licenciado en Ciencias Químicas o similar con experiencia reconocida en Laboratorios referenciales.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL ZOOANTROPONOSIS

MISIÓN:

Formular, dirigir y supervisar aquellos programas sanitarios tendientes a la profilaxis y el control de enfermedades de los animales transmisibles al hombre.

FUNCIONES:

Prevenir y reducir la mortalidad, la morbilidad y los daños sociales, económicos y a la salud causados a los seres humanos por la zoonosis.

Controlar y eliminar los portadores, reservorios y vectores que la mantienen.

Mantener una vigilancia epidemiológica permanente de estas enfermedades a través de la colaboración de los laboratorios oficiales.

Diseñar, dirigir y ejecutar programas de control de zoonosis urbanas y de molestias sanitarias.

Proponer objetivos, estrategias y metas para controlar las principales zoonosis existentes en el territorio provincial.

Participar y colaborar en los diferentes planes y programas de salud mediante el aporte de los conocimientos científicos y técnicos del Departamento.

Elaborar subprogramas especializados sobre las principales zoonosis del territorio provincial.

Confeccionar el presupuesto global y discriminado de los programas específicos.

Proponer las Normas técnicas necesarias para controlar y/o prevenir las zoonosis provinciales.

Ejercer las demás funciones asignadas por el nivel superior, de acuerdo a la naturaleza del Servicio.

Garantizar la generación, flujo y disponibilidad de información sobre las enfermedades transmisibles de los animales al hombre.

Participar en la elaboración e implantación de modelos operativos y en la evaluación de programas afines del Estado Provincial, como así también en la búsqueda de alternativas y fuentes de financiación.

Coordinar con otros organismos provinciales, nacionales e internacionales temas relacionados con el control de las zoonosis y sus factores condicionantes.

Establecer junto a otras áreas de salud la capacitación del personal del Departamento.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Provincial Patologías Prevalentes y Epidemiología. REQUISITOS PARA EL CARGO

Posee título de Médico Veterinario o Doctor en Ciencias Veterinarias con experiencia en control de zoonosis.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL MATERNIDAD. INFANCIA Y ADOLESCENCIA

MISIÓN

Planificar, programar, supervisar y evaluar acciones y programas que incluyan la promoción, prevención, recuperación, y rehabilitación de la salud desde el período de la concepción hasta la adolescencia con el objeto de contribuir al logro de un desarrollo psicofísico y social del individuo y su familia.

FUNCIONES:

Elaborar diagnóstico de situación del sector, analizar los indicadores de salud e identificar los grupos de riesgo con el fin de localizar e intensificar las acciones que aseguren el logro de los objetivos programados.

Desarrollar e integrar programas, con ejecución operativa descentralizada, que contribuyan a mejorar los niveles de salud de la población del área bajo su responsabilidad.

Garantizar el desarrollo de un programa de nutrición que tienda a obtener un adecuado nivel nutricional y de salud de la Provincia del Chubut.

Priorizar el desarrollo de subprogramas que aseguren:

La correcta información, la libertad de elección por parte de la pareja y la oferta adecuada de métodos anticonceptivos.

La rápida identificación y control de embarazos de bajo y alto riesgo.

La adecuada atención del parto.

La reanimación del recién nacido.

El tratamiento adecuado de los pacientes con desnutrición.

El efectivo examen de salud, orientación de la atención y seguimiento de la población de edad preescolar y escolar.

Normatizar la atención médico - sanitaria de los procesos' de la concepción, el embarazo, el parto y el puerperio y del recién nacido, lactante, preescolar, escolar y adolescente.

Proponer y coordinar con las áreas operativas los niveles de atención y de referencia y contrareferencia de los pacientes de su área de responsabilidad, haciendo hincapié en la derivación de embarazadas y neonatos.

Proponer y coordinar con el área de capacitación los programas de capacitación del personal que se desempeñe o realice actividades de Tocoginecología, Neonatología, Perinatología, Pediatría, Salud Escolar, Adolescencia.

Promover y participar en la elaboración o modificación de toda aquella legislación que permita el cumplimiento con los objetivos previstos.

Mantener relación con todas las áreas intra y extra sectorial en el ámbito provincial y/o nacional a través de su superioridad.

Proponer el proyecto de presupuesto del Área, que asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Provincial Salud Familiar.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título de Médico o Doctor en Medicina, Diplomado en Salud Pública o Administración Hospitalaria, o experiencia reconocida en Programas de Maternidad e Infancia.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL SALUD MENTAL - ANCIANIDAD

MISIONES

Elaborar, planificar, programar, supervisar, normatizar, articular, evaluar y monitorear las actividades de Salud Mental, con el objetivo de poner en práctica el programa de Salud Mental para y con la población de la provincia del Chubut, conforme a los lineamientos de las políticas de Salud que en tal sentido sean elaborados por el Gobierno Provincial y Ministerio de Salud.

FUNCIONES

Mantener actualizada la información relacionada con el estado de salud mental de la población de la Provincia del Chubut.

Elaborar y mantener actualizado un relevamiento de los integrantes del equipo de Salud Mental, de equipamiento, recursos físicos que permitan conocer su realidad, capacitación, necesidades con el fin de adecuarlas a los requerimientos de los Programas del área.

Promover el trabajo grupal e interdisciplinario en Salud Mental.

Integrar los distintos niveles de complejidad en área de responsabilidad, articulando en forma efectiva la promoción, prevención, asistencia, recuperación, lazos sociales y docencia e investigación

de Salud Mental, coordinando las acciones apropiadas para esas finalidades.

Realizar una estrategia que contribuya a desarrollar la asistencia ambulatoria a la población, integrando al grupo familiar con el servicio de Salud Mental utilizando los recursos acordes (visitas domiciliarias, articulación con el área externa, etc.) dejando como última alternativa la internación en el Hospital, teniendo en cuenta la regionalización para evitar el desarraigo, la cronificación y el hospitalismo.

Asegurar la realización de sub-programas tendientes a garantizar la eficacia, efectividad de los mismos en la resolución de problemas específicos y prevalentes de Salud Mental.

Realizar y asegurar la puesta en marcha de normas técnicas y administrativas que contribuyan a una mejor satisfacción de las acciones de Salud Mental en el ámbito provincial.

Coordinar acciones con todas las áreas del Ministerio que concurran al objetivo de promover la salud del personal del Organismo, su motivación y el mejoramiento de las relaciones institucionales.

Proponer se normatice y supervise a través de las Áreas correspondientes el uso de psicofármacos.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Provincial Salud Familiar

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título de Psicólogo o médico Psiquiatra con experiencia de mas de cuatro (4) aftos en el ejercicio de la profesión y formación en administración de servicio de salud.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL SALUD BUCAL

MISIONES:

Planificar, programar, coordinar, supervisar y evaluar acciones tendientes a optimizar la Salud Bucal a través de un Programa Provincial, construido para y con la población de la Provincia del Chubut y conforme a los objetivos establecidos por el Gobierno Provincial.

FUNCIONES:

Participar con las áreas competentes en la determinación del estado de Salud Bucal de la población y de la situación de los equipos.

Elaborar y mantener actualizado un relevamiento del recurso humano profesional y técnico, del sector público y privado.

Elaborar y mantener actualizado un relevamiento del recurso físico que permita determinar existencias, estado de conservación, destino, necesidades, a los fines de adecuarlos, repararlos, redistribuirlos, de acuerdo al programa a implementar. - Participar del **CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD BUCAL**, y ser nexo entre esta comisión y la Dirección de Salud Familiar.

Participar en la elaboración de un Programa Provincial de Salud Bucal que priorice las acciones preventivas , de promoción de la salud, y de docencia e investigación , integrándolo con otros programas de salud afines.

Asesorar, supervisar , evaluar el accionar de los integrantes del equipo encargado de realizar las actividades enunciadas en el Programa Provincial de Salud Bucal.

Promover y coordinar la capacitación, formación y adiestramiento de los efectores de actividades de Salud Bucal.

Proponer y mantener mecanismos de coordinación con instituciones y programas existentes en el orden municipal, provincial, regional, nacional e internacional, que contribuyan al fin común de mejorar la Salud Bucal de la Población de la provincia del Chubut, evitando la superposición de esfuerzos y costos.

Analizar, proponer modificaciones y/o elaborar proyectos de leyes, decretos o resoluciones provinciales que se relacionen con el área de la salud bucal.

Participar en el planeamiento y equipamiento de los servicios de atención de la salud bucal.

Elaborar el Presupuesto del área, para dar cumplimiento a los objetivos propuestos. Realizar los informes técnicos y las funciones administrativas solicitadas por las autoridades.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Provincial Salud Familiar

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título de Odontólogo, con experiencia mínima de 4 años en el ejercicio de la profesión.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL SANEAMIENTO BASICO.-

MISIÓN:

Preservar y mejorar las condiciones del medio ambiente, relativas al Saneamiento Básico, para que no ejerzan o puedan ejercer efectos nocivos en la salud de la población.

FUNCIONES:

Elaborar, proponer y ejecutar programas referentes a:

Agua Potable, Vectores y Roedores, Excretas, Residuos Sólidos y Vivienda Sanitaria.

Controlar la calidad del agua de consumo, de uso recreativo, fuentes de abastecimiento y afluentes.

Asesorar y/o coordinar acciones de Saneamiento con Municipios, Juntas Vecinales y/u otras entidades oficiales y/o privadas.

Aplicar las normativas vigentes en materia de Saneamiento Básico y proponer las modificaciones cuando lo crea conveniente.

Elaborar y actualizar un diagnóstico de situación de su área de competencia.
Desarrollar el recurso humano a través de cursos y/o talleres teórico- práctico.
Promover acciones de difusión y educación de los temas de su competencia.
Promover el proyecto de presupuesto del área que asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Provincial Salud Ambiental.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título Universitario de más de cuatro años. Preferentemente de Ingeniero Sanitario, Ingeniero Químico, u otros con incumbencias afines, con experiencia previa reconocida.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL SALUD OCUPACIONAL;

MISIÓN:

Administrar acciones de acuerdo a la ampliación de la Legislación vigente en toda la Provincia en materia de higiene y seguridad en el trabajo, radiaciones ionizantes y no ionizantes y contaminación del medio ambiente, de manera de optimizar los factores que condicionan la salud de la población y en particular la del trabajo, vinculada con la ocupación laboral y su medio ambiente de trabajo, de acuerdo a las directivas y pautas que en tal sentido fija la Dirección de Salud Ambiental.

FUNCIONES:

Aplicar la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, radiaciones ionizantes, no ionizantes y contaminación del medio ambiente.

Elaborar y mantener actualizados diagnósticos de situación del área de su competencia.

Elaborar, promover y ejecutar programas del área.

Proponer modificaciones a la legislación actual cuando lo crea conveniente.

Promover la capacitación de recurso humano en temas del área.

Brindar asesoramiento a entidades oficiales y/o privadas en temas de su competencia.

Promover acciones tendientes a estimular y desarrollar actitudes positivas respecto a la prevención de accidentes y enfermedades y al logro de conductas aseguradas en el recurso humano.

Promover el proyecto de presupuesto del área que asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Provincial Salud Ambiental.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título universitario de más de cuatro años. Preferentemente de Ingeniero Laboral, Ingeniero Químico u otros con incumbencias a fines, con experiencia previa reconocida.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL BROMATOLOGÍA

MISIÓN:

Prevenir, promover y proteger la salud de la población de la Provincia del Chubut aplicando la Legislación vigente mediante la realización de acciones tendientes a asegurar la elaboración, comercialización y consumo de productos alimenticios de óptima calidad.

FUNCIONES:

Aplicar la reglamentación vigente y promover las modificaciones necesarias tendientes a lograr el mejoramiento en la calidad, producción, elaboración y comercialización de los alimentos.

Registrar y mantener actualizados la nómina de Establecimientos y Productos Alimenticios.

Asesorar y coordinar acciones con Organismos Oficiales y /o Entes Particulares en lo concerniente al área.

Fiscalizar la elaboración y/o comercialización de los productos alimenticios.

Informar y capacitar a la población en general y a los manipuladores de alimentos en particular en lo referente a la calidad de los productos alimenticios, por medio de acciones de Educación y Difusión.

Coordinar y ejecutar el Plan Provincial de Control de Marea Roja en el Litoral Marítimo de la Provincia del Chubut.

Participar en todo lo referente a Plan Alimentario que se implemente en la Provincia.

Proponer el Proyecto de Presupuesto del área, que asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Provincial Salud Ambiental.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título Universitario de más de cuatro años, preferentemente Licenciado en Bromatología, Ingeniero en Alimentación, Médico Veterinario, Bioquímico, Licenciado en Química, u otros con incumbencias afines, con experiencia previa reconocida

DEPARTAMENTO PROVINCIAL LABORATORIO.

MISIÓN:

Promover análisis Físicos, Químicos, Microbiológicos, Biológicos y Toxicológicos y nuevas técnicas analíticas de laboratorio e investigaciones al área de la Dirección.

FUNCIONES:

Efectuar análisis físicos, químicos, microbiológicos, biológicos y toxicológicos en Agua, Aire, Alimentos, Suelos, Material Biológico, Materia Prima, Productos y otros que determine la autoridad competente.

Administrar acciones tendientes a la realización de nuevas técnicas analíticas.

Elaborar, proponer y ejecutar o dirigir programas de investigación.

Reunir información técnicas y hacer estudios bibliográficos, sobre la especialidad.

Proponer modificaciones a la legislación vigente cuando lo crea conveniente.

Brindar asesoramiento y capacitación a Laboratorios Oficiales y Privados y habilitarlos cuando corresponda.

Supervisar a los laboratorios de las Áreas Programáticas.

Promover la capacitación del recurso humano en tema del área.

Proponer el proyecto del presupuesto del área que asegure el cumplimiento de los objetivos establecidos.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Provincial Salud Ambiental.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título Universitario de más de cuatro años. Preferentemente de Ingeniero Químico, Licenciado en Bromatología, Médico Veterinario, Licenciado en Ciencias Químicas, u otros con incumbencias afines, con experiencia previa reconocida.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DESPACHO

MISIÓN:

Organizar el despacho administrativo del Ministerio de Salud, procediendo a su control, custodia y registro.

FUNCIONES:

Atender el Despacho administrativo.

Llevar el archivo de toda documentación que se remita de las distintas dependencias del Ministerio de Salud

Suscribir providencias de trámite entre las distintas dependencias del Ministerio y reparticiones de la Provincia, redactar proyecto de leyes, decretos, resoluciones y disposiciones que le encomiende la superioridad.

Registrar y autenticar los proyectos de resoluciones y disposiciones, llevando registro oficial de las mismas.

Registrar el movimiento de toda la documentación vinculada con el despacho.

DEPENDENCIAS:

De la Subsecretaría Gestión Institucional del Ministerio de Salud

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título secundario completo. Conocimiento de legislación y procedimiento administrativo, dactilografía y redacción.

DIVISIÓN PROVINCIAL RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL RECURSO FÍSICO EN SALUD

MISIÓN:

Planificar y Programar el mantenimiento de las instalaciones de los recursos físicos en salud

existente en la Provincia fiscalizando posteriormente su cumplimiento.

FUNCIONES:

Elaborar relevamientos que demuestren un diagnóstico sobre el estado de conservación de los establecimientos y sus instalaciones en general, sobre necesidades y/o modificaciones, manteniéndolo siempre actualizado.

Controlar y fiscalizar el mantenimiento de las viviendas de servicio del Ministerio de Salud en toda la Provincia, llevando una base de datos actualizados sobre los usuarios de las mismas.

Elaborar las normativas y los programas de mantenimiento tendientes a preservar los recursos físicos existentes, sus instalaciones, evaluando las necesidades mas prioritarias para su recuperación.

Proponer y redactar normas a aplicarse en el ámbito provincial para la ejecución del primer escalón del mantenimiento edilicio y de instalaciones en general en función con la categoría y nivel de complejidad y en un todo de acuerdo con las instalaciones existentes en la provincia.

Asesorar sobre las alternativas de ejecución de obras de mantenimiento a efectos de aconsejar la mas conveniente para el establecimiento a recuperar y para la Provincia.

Elaborar las especificaciones técnicas necesarias para la compra de materiales y/o equipamiento básicos y contrataciones de terceros.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Provincial Recursos Físicos en Salud.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título Secundario Técnico de Maestro Mayor de Obras.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL INSPECTORÍA DE FARMACIA MISIÓN:

Fiscalizar el cumplimiento de la legislación vigente que reglamenta el ejercicio profesional y actividad farmacéutica, para lograr una eficiente comercialización de medicamentos que cubra las necesidades de la población que la Provincia demande y suministrar a las distintas dependencias del MINISTERIO DE SALUD, información técnica vinculada a los requerimientos sobre especialidades medicinales, material descartable y otros elementos afines.-

Supervisar las tareas del Depósito de Insumos de uso Médicos del Ministerio.

FUNCIONES:

Supervisar los registros pertinentes para otorgar la matricula profesional de Farmacéuticos.-
Realizar inspecciones por si ó a requerimiento de otros organismos competentes, a los establecimientos destinados a la comercialización, dispensa y/o expendio de productos medicinales y filiales de depósitos de laboratorios de especialidades medicinales, elevando informe a la Dirección

de Fiscalización para la habilitación y/o clausura de los citados establecimientos.-

Delegar en los Departamentos de Fiscalización de las Áreas Programáticas Sur y Noroeste, previo conocimiento de los Directores de Áreas Programáticas respectivas, todas las actividades que se requieren en dichas Áreas, relacionados con el ejercicio de la Profesión Farmacéutica.

Verificar el cumplimiento de Instrumentos Legales que regulen el uso debido de Drogas, Psicotrópicos y Estupefacientes, (en cumplimiento de las Leyes 17.818, 19.303 y las Leyes que se dicten en la materia).

Comprobando a través de mecanismos técnicos pertinentes, la prescripción y la comercialización de los Fármacos sujetos a control.-

Controlar la prescripción de recetas triplicadas oficiales de Psicotrópicos y Estupefacientes.-

Proveer bajo recibo (para posterior control archivo) de talonarios cuadruplicados oficiales para la prescripción médica de Psicotrópicos y estupefacientes debidamente rubricados, según lo exigido por la legislación vigente.-

Controlar que la difusión y publicidad relacionados con el ejercicio profesional de la actividad farmacéutica se ajuste a las disposiciones vigentes.-

Verificar el cumplimiento de los cronogramas de turnos obligatorios e inspeccionar el

cumplimiento efectivo de los turnos obligatorios de las farmacias de la Provincia.-
Otorgar certificados de Libre Regencia, de compra y venta de psicofármacos, de cumplimiento de la Dirección Técnica; certificación de firmas de profesionales.-
Recabar información de los Organismos Nacionales competente en todo lo atinente al área, promoviendo el cumplimiento a nivel provincial.-
Realizar las tareas de fiscalización en los locales y/o establecimientos donde ejerzan los profesionales farmacéuticos, incluidos en el Decreto Ley N° 989 y Ley Nacional N° 17.565.-
Coordinar con las Áreas Municipales a los efectos de realizar Inspecciones en locales habilitados por ellos, donde se puedan ejercer actividades en relación con Medicamentos, Hierbas, materiales descartables y otros en relación.
Supervisar el foliado y rubricado de Libros "Copiado de Recetas", de "Psicotrópicos", de "Estupefacientes", y otros libros.-
Realizar inspecciones de distinta índole; caso de comprobar infracciones elevar informe a la Dirección de Fiscalización para proceder a efectivizar el sumario correspondiente.-
Proponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de la legislación vigente, y una vez dictada la Resolución con la sanción pertinente, aplicarla en los términos que determine la misma.-
Entender en la aplicación de los valores fijados para los aranceles relacionados con las farmacias privadas, comunicando posteriormente las pertinentes modificaciones a las distintas Jefaturas de Áreas Programáticas.-
Proponer el proyecto de presupuesto del área que asegure su funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos establecidos.-
Controlar las especialidades medicinales certificadas por la ANMAT en caso de no contar con su aprobación realizar los comisos pertinentes.
Accionar en forma conjunta en la actividad que desarrollan los inspectores nacionales de ANMAT y continuar en las tareas administrativas que se requieran.
Auditar, coordinar y proponer acciones y programas a los responsables de los servicios de Farmacia hospitalaria.
Suministrar apoyatura técnica a los programas de Ministerio de Salud sobre especialidades medicinales, monodrogas, laboratorios y otros relacionados con la actividad farmacéutica.
Intervenir en la adquisición de medicamentos que realizan las diferentes dependencias del Ministerio.
Evaluar las condiciones de instalación, equipamiento, y funcionamiento de establecimientos donde se comercialicen insumos de uso médico.
Recepcionar, comisar y/o incautar medicamentos, Psicofármacos vencidos para su posterior destrucción, previo acto de incineración correspondiente.
Fiscalizar la continuidad del Sistema Nacional de Farmacología.
Asesorar a los interesados sobre las leyes vigentes en la elaboración de productos farmacéuticos, cosméticos, material de uso biomédico y tecnología médica general.
Supervisar la recepción, mantenimiento, expedición y registros, distribución y control de stock de los productos almacenados en el depósito del Ministerio.

DEPENDENCIA:
De la Dirección Provincial Fiscalización, Habilitaciones y Certificaciones.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:
Poseer título universitario de farmacéutico con experiencia en el área.

SECCIÓN PROVINCIAL DEPOSITO DE INSUMOS DE USO MEDICO

MISIÓN:
Recepción de medicamentos y otros elementos de uso médico, registro de stock y control de fechas de vencimientos.

FUNCIONES:
Recepcionar y distribuir los insumos de acuerdo a solicitud del programa adquirente.
Controlar la existencia de mercaderías en el depósito realizando registros acordes por programa o dependencia.
Confecionar el informe de estos mismos a cada responsable de programa.

Confeccionar diariamente un informe al Departamento de Inspectoría de Farmacia de ingresos y egresos.

Organizar y mantener los productos en condiciones de orden, higiene y seguridad.

Mantener la cadena de frío en aquellos medicamento que lo requieran.

Realizar actas para decomiso de los productos vencidos.

DEPENDENCIA:

Del Departamento Inspectoría de Farmacia.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título secundario completo y experiencia en la tarea.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA. ARANCELAMIENTO Y DESPACHO.-

MISION:

Colaborar con la Dirección en el análisis de normas reglamentarias y procedimientos administrativos relacionados con la Dirección del Ejercicio de la Profesiones y de Establecimientos Asistenciales de Salud.

FUNCIONES:

Coordinar y tramitar las tareas que realicen los inspectores y la Dirección.-

Asesorar con referencia a las normativas vigentes en materia de Habilitaciones, ejercicio de las profesiones médicos, odontólogos, bioquímicos y otros colaboradores de la salud

Tramitar expedientes, con la documentación remitida por los Departamentos de Fiscalización de las Áreas

Programáticas y los de la Dirección, en todo lo atinente a habilitaciones de establecimientos asistenciales.-

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales de Habilitación y Matrícula Profesional.

Realizar el foliado y rubricado de Libros "Copiador de recetas de Ópticas" y Libros de Registros de información de los Servicios de Urgencias.-

Supervisar los tramites de otorgamiento de matriculas, de especialidades médicas y odontológicas.-

Controlar que la difusión y publicidad relacionados con el ejercicio profesional se ajuste a las disposiciones vigentes, y proponer la sanción pertinente, aplicarla en los términos que determine la misma. -

Entender en la aplicación de los valores fijados para los aranceles relacionados con las habilitaciones de establecimientos, el otorgamiento de matriculas, y de certificados de especialistas.-

Informar a los Departamentos de Fiscalización dependientes de la Áreas Programáticas, todas las actualizaciones en lo atinente a legislación de habilitaciones, de las distintas actividades.-

DEPENDENCIA:

De la Dirección Provincial Fiscalización, Habilitaciones y Certificaciones.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título secundario completo.-

SECCIÓN PROVINCIAL INSPECTORÍA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

MISIÓN:

Fiscalizar el cumplimiento de la legislación vigente que reglamenta el ejercicio Profesional de la medicina, odontología, actividad de los colaboradores de la medicina, e inspección periódica a los establecimientos de Salud de la Provincia, tanto como elemento de control, como así también de supervisión e inspección final para su habilitación.-

FUNCIONES:

Realizar las inspecciones por si o en forma conjunta con la Dirección de Salud Ambiental y de la Dirección de Recursos Físicos en Salud en aquellos establecimientos o locales donde se realicen actividades de Diagnóstico, tratamiento y/o asistencia de salud del individuo o de la Comunidad, con fines de promoción protección, recuperación y/o rehabilitación de salud, controlando el cumplimiento de las observaciones, si las hubiere, de la Dirección de Salud Ambiental y de la Dirección de Recursos Físicos en Salud.-

Informar mediante acta labrada en el lugar, y posterior informe a la Dirección de

Fiscalización sobre aquellos locales que no den estricto cumplimiento a lo normado en la reglamentación vigente.-

Supervisar el cumplimiento efectivo de las Guardias de horarios no habituales en los establecimientos que así correspondiere.-

Controlar las Matriculas de los distintos prestadores de salud en aquellos establecimientos donde se concurra a realizar inspecciones.-

DEPENDENCIA:

De la Dirección Fiscalización, Habilitaciones y Certificaciones.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer secundario completo, conocimiento de las normas que rigen la materia y experiencia mínima de tres(3) años en tareas similares.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL RENDICIONES DE CUENTAS

MISIÓN:

Efectuar las rendiciones de cuentas del Ministerio de Salud ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

FUNCIONES:

Preparar y remitir al Tribunal de Cuenta las rendiciones correspondientes, de acuerdo a los comprobantes suministrados por tesorería del Nivel Central.

Preparar en forma conjunta con tesorería el informe de movimiento de fondos y valores para presentar al Tribunal de Cuentas.

Requerir a los distintos servicios en forma conminatoria los comprobantes no remitidos en tiempo y forma.

Efectuar los controles necesarios antes de elevar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, las rendiciones de cuentas correspondientes a las distintas dependencias del Ministerio de Salud.

Verificar los cargos y total de rendiciones con la contabilidad de Responsables.

DEPENDENCIAS:

De la Dirección Economía y Administración Sanitaria.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título secundario completo y conocimiento de las normas que rigen en la materia y experiencia de tres (3) años en tareas similares.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL TESORERÍA

MISIÓN:

Llevar el movimiento general del tesorero y elaborar la información necesaria para analizar la situación financiera del Ministerio de Salud.

FUNCIONES:

Realizar los pagos en general y efectuar las rendiciones correspondientes.

Efectuar los registros y mantener en custodia los recursos económicos del Ministerio de Salud.

Efectuar todos los egresos a través de la emisión de cheques contra distintas cuentas bancarias y se registrarán a medida que se emitan en el Libro Banco habilitado a tal fin para cada una de las cuentas.

Confeccionará diariamente un Parte Diario de tesorería en el que constaran todos los ingresos y egresos de las distintas cuentas bancarias.

Mensualmente confeccionará un balance de ingresos y egresos, que se remitirá a los departamentos de Contabilidad, Rendiciones de Cuentas y Dirección de Economía y Administración Sanitaria.

Elaborar los informes necesarios para confección de la Cuenta General del Ejercicio.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Economía y Administración Sanitaria.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título secundario completo con conocimiento de las normas legales vigentes y experiencia de mas de tres (3) años en la materia.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

MISIÓN:

Adquirir, recepcionar, contratar y distribuir los bienes y servicios a los fines del cumplimiento de las acciones del Ministerio de Salud.

FUNCIONES:

Tramitar de acuerdo a la reglamentación vigente, toda solicitud de adquisición de bienes o contrataciones de servicios de Nivel Central de Ministerio de Salud, verificar el cumplimiento de los contratos.

Recepcionar y distribuir los bienes adquiridos de proveedores.

Mantener actualizados el registro en coordinación con el registro centralizado y comunicar a las distintas dependencias con facultades de compras, las novedades que se produzcan.

Prestar asesoramiento y apoyo a todo organismo de compra descentralizado a las Áreas Programáticas y el Departamento correspondiente de auditoría y control de gestión.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Economía y Administración Sanitaria.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título secundario completo y conocimiento de las normas legales vigentes y experiencia de tres (3) años en la materia.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL CONTABILIDAD

MISIÓN:

Realizar las acciones administrativas que hagan a las registraciones de los gastos del Ministerio de Salud. **FUNCIONES:**

Llevar de acuerdo a las disposiciones vigentes los libros de contabilidad.

Efectuar las liquidaciones de viáticos, llevando un registro de control de los mismos.

Confeccionar y llevar el registro de las ordenes de pago de Nivel Central.

Confeccionar el estado mensual de ejecución de Presupuesto.

Proporcionar informes periódicos sobre situación presupuestaria de Nivel Central.

Asesorar a las distintas áreas de contabilidad sobre los temas inherentes a este departamento.

Elaborar los informes necesarios para la confección de la Cuenta General del Ejercicio.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Economía y Administración Sanitaria.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título secundario completo y conocimiento de las normas legales vigentes y experiencia de tres (3) años en la materia.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL PRESUPUESTO Y COSTOS

MISIÓN:

Realizar el control y análisis de la ejecución del presupuesto del Ministro de Salud a nivel provincial. Desarrollar un sistema permanente de costos para su ulterior control y análisis en las distintas dependencias del Organismo.

FUNCIONES:

Realizar las tareas de compilación, análisis, control y ajuste del proyecto de Presupuesto del Ministerio de Salud.

Ejecutar los trámites legales a efectos de lograr las modificaciones necesarias del Presupuesto vigente.

Llevar los registros necesarios para efectuar el control sobre la marcha del Presupuesto.

Elaborar mensualmente la información necesaria para determinar la situación financiera y presupuestaria del Ministerio de Salud a nivel provincial.

Compilar la información y confeccionar la Cuenta General del Ejercicio.

Elaborar mensualmente la información necesaria para determinar la evolución de los costos en las distintas dependencias del Ministerio de Salud, incluyendo informes de costos por servicios que proporcionen los elementos de análisis necesarios para la toma de decisiones a nivel de Dirección.

DEPENDENCIA:

Dirección Economía y Administración Sanitaria.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título Secundario completo y conocimiento de las normas que rigen en la materia

con una experiencia de tres (3) años en tareas afines.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL MISIÓN:

Elaborar las políticas de conducción y administración del personal del Ministerio de Salud, teniendo en cuenta su importancia vital dentro del Sistema. Deberá asimismo administrar todas las acciones que establece la normativa vigente, en los procedimientos o actuaciones que se relacionen con los agentes, cargos y/o estructuras del Ministerio. Coordinará sus acciones con el Departamento de Capacitación en los temas comunes inherentes al personal.

FUNCIONES:

Administrar todo procedimiento o actuación que se relacione con los agentes, cargos y/o estructuras, a efectos de procurar el desarrollo armónico de la carrera de cada empleado en concordancia con lo que establecen las normas vigentes y en especial la Ley de Carrera Sanitaria.

Administrar las acciones que se refieren al régimen de horarios, asistencia y licencias, aplicando la normativa vigente.

Asistir y asesorar en forma permanente a todos los niveles del Ministerio de Salud sobre los regímenes en materia de personal y la legislación en vigencia.

Efectuar la recopilación y registro de antecedentes personales y de la carrera de todo agente del MINISTERIO DE SALUD e informar todo requerimiento que formulen las autoridades.

Investigar, supervisar y controlar la interpretación y aplicación de todas las normas vigentes en materia de administración de personal.

Coordinar un programa de capacitación en forma conjunta con el Departamento correspondiente donde se tenga en cuenta el perfil profesional del agente de salud y la aplicación específica a la tarea que desarrolla diariamente.

Proponer el proyecto de presupuesto del área que asegure su desenvolvimiento.

Someter a la firma de la superioridad, los proyectos de actos administrativo en materia de su competencia.

Elaborar observaciones e informes a las autoridades superiores sobre la situación del personal dependiente del MINISTERIO DE SALUD.

DEPENDENCIA:

De la Subsecretaría Gestión Institucional.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título Secundario completo, con una experiencia de (3) años en tareas afines.

DIVISIÓN PROVINCIAL ALTAS Y BAJAS

MISIÓN:

Administrar todo procedimiento o actuación que se relacionen con los agentes, incorporaciones, mensualizaciones, reincorporaciones, y orientar en todos los actos referentes a contratos y encasillamiento del personal, asistencia y licencias.

FUNCIONES:

Ejercer el control de Proyectos de Resoluciones de Horas Extras, altas, bajas y reubicaciones y la confección de las mismas del Ministerio de Salud.

Llevar estadísticas de las Horas Extras y Horas Guardia realizadas en la Provincia.

Realizar la tramitación de incorporación de mensualización para Guardias y Contratos de Locación de Servicio.

Mantener actualizado el control de vacantes y confeccionar los legajos de ingresantes.

Realizar la tramitación de todas las licencias, a excepción de las licencias por largo tratamiento, capacitación y sin goce de haberes.

Controlar la asistencia del personal de la repartición. Debiendo confeccionar parte médico e instrumento legal de sanción disciplinaria.

Mantener actualizado el sistema informático en los que se refiere a las funciones que realizan.

Realizar cesaciones y certificaciones de servicios de aportes, constancias laborales y tramitar los expedientes para reconocimientos de servicios.

Tramitar en caso de siniestro los seguros correspondientes.

Realizar toda otra tarea que le asigne el jefe del Departamento Provincial de Política y

Administración de Personal.

DEPENDENCIA:

Del Departamento Provincial Política y Administración de Personal.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título secundario completo.

DIVISIÓN PROVINCIAL PERSONAL

MISIÓN:

Administrar todas las acciones que establece la normativa vigente, en los procedimientos o actuaciones que se relacionen con los agentes, cargos y/o estructuras del Ministerio de Salud.

FUNCIONES:

Administrar todo procedimiento o actuación que se relacione con los agentes, cargos y/o estructuras, a efectos de procurar el desarrollo armónico de la carrera de cada empleado en concordancia con lo que establecen las normas en vigencia.

Administrar las acciones que se refieren al régimen de horarios, asistencia y licencias aplicando las normas en vigencia.

Asistir y asesorar a todo los niveles en forma permanente sobre los regímenes y la legislación vigentes en materia de personal.

Promover la recopilación y registro de los antecedentes personales y de la carrera e informar todo requerimiento que se formule.

Supervisar la interpretación y aplicación de todas normas vigentes en materia de administración de personal y realizar inspecciones a fin de constatar en terreno el incumplimiento de las directivas dispuestas.

Coordinar con el Departamento correspondiente la capacitación del personal dependiente promoviendo la descentralización de las actividades en todo lo que sea posible.

Proponer el proyecto de presupuesto del Área, que asegure su desenvolvimiento.

Someter a la firma de la superioridad, los proyectos de actos administrativos en materia de su competencia.

DEPENDENCIA:

Del Departamento Provincial Política y Administración de Personal.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título secundario completo, con conocimiento de las normas que rigen en materia de administración de personal y experiencia de mas de tres (3) años en el tema.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL MESA DE ENTRADAS

MISIÓN:

Atender el registro de la documentación que ingresa al Ministerio de Salud, organizar y clasificar.

FUNCIONES:

Recibir, abrir, clasificar, registrar, fichar, iniciar el trámite y distribuir la documentación o correspondencia que ingresa al Ministerio de Salud.

Franquear y expedir la correspondencia y cuando así se disponga, efectuar desgloses y notificaciones.

Proporcionar la información relacionada con el destino de los Expedientes.

Llevar debidamente actualizados los ficheros bajo su control.

DEPENDENCIA:

De la Subsecretaría Gestión Institucional.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título secundario completo y conocimiento de las normas legales vigentes y experiencia de tres (3) años en la materia

DEPARTAMENTO PROVINCIAL CAPACITACIÓN

MISIÓN:

Planificar todos los aspectos vinculados con la capacitación del personal con relación de dependencia funcional del MINISTERIO DE SALUD: agentes de la carrera sanitaria, contratados, residentes, becarios, adscriptos a efectos de jerarquizar sus funciones. Establecer pautas de calificación del personal con el fin de ascenso o promoción.

Intervenir en todo el proceso de concursos ya sea para el ingreso a la carrera o para acceder a los cargos de estructura.

FUNCIONES:

Promover el ámbito de su competencia la organización de la formación del personal a través de: cursos, talleres y docencia en servicios destinados a la capacitación permanente.

Administrar e integrar los programas bajo su dependencia capacitando a los agentes efectores en las distintas áreas del Sistema y los recursos bajo su responsabilidad dando cumplimiento a las políticas y directivas que en tal sentido elabore determine el Ministerio de Salud.

Promover la formación de los Comités de Docencia e Investigación de las Áreas Programáticas respectivas, coordinando y supervisando su funcionamiento de acuerdo a las pautas establecidas desde el Ministerio.

Reglamentar, controlar y evaluar el sistema de residencias, como así también sugerir la posibilidad de creación de nuevas en las distintas áreas del Ministerio.

Estimular la investigación en los distintos ámbitos del sistema de salud, controlando su desarrollo según las normas éticas que rigen la actividad.

Promover la integración con otros Organismos y dependencias del Estado Nacional, Provincial y Organizaciones Internacionales con el fin de generar acuerdos de cooperación mutua en área de Docencia e Investigación.

Elaborará observaciones e informes a las autoridades superiores sobre la situación de la capacitación del personal dependiente del MINISTERIO DE SALUD.

DEPENDENCIA:

De la Subsecretaría Gestión Institucional.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título Universitario de más de cuatro (4) años de duración y experiencia reconocida en la materia.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL SUELDOS

MISIÓN:

Efectuar la liquidación de haberes del personal de MINISTERIO DE SALUD, realizando los registros certificaciones pertinentes para su pago.

FUNCIONES:

Analizar y clasificar los actos administrativos relacionados con designaciones, promociones, reubicaciones, baja de personal y toda documentación que implique erogaciones en la partida de gastos.

Efectuar las liquidaciones de sueldos, bonificaciones, asignaciones familiares, horas extraordinarias, y demás retribuciones del personal, determinando las retenciones a efectuar por cualquier concepto.

Mantener actualizado el registro del personal y el archivo de la documentación, a fin de producir las certificaciones e informaciones requeridas.

Analizar las liquidaciones mecanizadas que produce la Dirección de Cómputos de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas.

Asesorar permanentemente a las distintas dependencias de la jurisdicción, sobre la liquidación de haberes.

DEPENDENCIA:

De la Subsecretaría Gestión Institucional.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título secundario completo, con conocimiento de las normas que rigen la liquidación de haberes y experiencia de mas de tres (3) años en liquidación de sueldos.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL REGISTRO SECTORIAL BIENES REALES. AUTOMOTORES E INTENDENCIA

MISIÓN:

Ejecutar las acciones administrativas referentes al inventario general y a la administración de los bienes muebles e inmuebles del MINISTERIO DE SALUD.

FUNCIONES:

Controlar las operaciones y variaciones patrimoniales de los bienes y elementos operadas

entre responsables, subresponsables en función de los aspectos contables y legales correspondientes.

Efectuar fiscalización patrimonial en los distintos servicios administrativos e iniciar las actuaciones para determinar responsables.

Llevar por sector los inventarios permanentes de bienes reales.

Intervenir toda documentación que de lugar al uso del crédito de inversión y bienes inventariables.

Programar, coordinar, controlar, y evaluar el movimiento de vehículos, cumplimiento de las órdenes de viajes y las actividades diarias de los choferes a su cargo..

Disponer los choferes y vehículos para la realización de comisiones de servicios.

Controlar las actividades diarias que desarrolla el personal que se desempeña en la sección automotores.

Fiscalizar las tareas que desarrolla el personal que se desempeña en la sección intendencia.

DEPENDENCIA:

De la Subsecretaría Economía y Administración Sanitaria.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título secundario completo, con conocimiento de las normas legales que rigen en la materia y experiencia de mas de tres (3) años en tareas similares.

DIVISIÓN PROVINCIAL INTENDENCIA

MISIÓN:

-Resguardo y vigilancia del edificio y los bienes del MINISTERIO DE SALUD.

FUNCIONES:

Velar por el mantenimiento y normal uso de Bienes Muebles bajo su responsabilidad.

Controlar la higiene del establecimiento

Controlar el ingreso y egreso de personas ajenas a la repartición.

Administrar el uso y el funcionamiento de los sectores: Cabina Telefónica, Cafetería, Vigilancia, Caldera, y Sanitarios y del recurso humano que realizan tales funciones.

Iniciar los pedidos de compras a fin de mantener un stock que posibilite un correcto abastecimiento de los servicios.

Aconsejar e intervenir en los actos de licitación que se lleven acabo para la contratación de las Empresas Privadas para el servicio de limpieza y cafetería, confeccionando la documentación respectiva.

DEPENDENCIA:

Del Departamento Provincial Registro Sectorial de Bienes Reales, Automotores e Intendencia.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título primario completo.

SECCIÓN PROVINCIAL AUTOMOTORES

MISIÓN:

Administrar el recurso humano bajo su dependencia, el equipamiento y parque automotor del MINISTERIO DE SALUD.

FUNCIONES:

Programar, coordinar, controlar, y evaluar las actividades específicas desarrolladas por los mecánicos y personal a su cargo.

Programar y cumplir las normas sobre utilización y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de su dependencia.

Suministrar toda información referente a las reparaciones o mantenimiento de las unidades que le sea solicitada por la Superioridad.

Dar asistencia técnica en materia de su competencia.

Aconsejar, y proponer la adquisición, y/o reparación integral de las unidades automotores bajo su dependencia.

Dar cumplimiento a las normas estipuladas en lo que respecta a selección de personal.

Velar por el mantenimiento y normal uso del equipamiento y los locales bajo su dependencia.

DEPENDENCIA:

Del Departamento Provincial Registro Sectorial de Bienes Reales, Automotores e Intendencia.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título primario completo, con experiencia en la materia.

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y AUDITORIA

MISIÓN:

Examinar la gestión de las distintas áreas y servicios administrativos del MINISTERIO DE SALUD (tanto centralizados como descentralizados) a efectos de medir la eficiencia alcanzada. Además, deberá pronunciarse acerca de la correcta aplicación de los procedimientos administrativos a efectos de alcanzar las metas propuestas por el Ministerio.

FUNCIONES:

Diagramar la tarea de auditoría a realizar según las metas fijadas, controlar su ejecución, incluyendo una adecuada supervisión de la misma.

Supervisar en forma constante el sistema de control interno imperante en la organización del Ministerio, relevando información acerca de los puntos débiles detectados y que requieren cambio de estructura o de funcionamiento.

Apoyar y asesorar a los distintos sectores en la solución de problemas o inconvenientes concretos de control de las operaciones.

Verificar el grado de acatamiento a la política, planes y procedimientos establecidos desde el MINISTERIO DE SALUD, incluyendo para su control indicadores de "producción /rendimiento", de "gestión administrativa y presupuestaria" y de "incidencia e impacto social".

Elaborar observaciones e informes a las autoridades superiores sobre los actos administrativos que violen disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes.

Efectuar recomendaciones para mejorar el funcionamiento del sistema de control de gestión y auditoría operativa.

DEPENDENCIA:

De la Subsecretaría Gestión Institucional.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título de Contador Público o Título Secundario Completo y conocimiento de las normas que rigen en la materia con una experiencia de cinco (5) años en tareas afines.

DEPARTAMENTO PROVINCIAL COORDINACIÓN OPERATIVA DE EMERGENCIAS SANITARIAS Y DERIVACIONES MEDICAS

MISIÓN:

Asegurar una correcta interrelación de los sectores operativos dentro del Territorio Provincial en sus distintos niveles Nivel Central y Zonales con sus respectivos Hospitales de Cabecera y fuera del ámbito provincial con la Delegación Emergencias Sanitarias de Casa del Chubut.

FUNCIONES:

Intervenir en las funciones previstas por la legislación vigente en materia de emergencias sanitarias. Coordinar las actividades en los diferentes sectores que intervienen en las situaciones de emergencia individual y/o colectivas.

Hacer observar el cumplimiento de los manuales que contengan las normas y los procedimientos técnicos y administrativos para la derivación de pacientes. Coordinar las etapas de recepción de solicitud de derivación de paciente. Supervisar a los sectores responsables de tramitar turnos e internación. Asegurar el traslado y regreso de los pacientes derivados con los medios disponibles. Supervisar el funcionamiento de la red Interhospitalaria de comunicaciones.

Confeccionar los registros de los hechos inherentes a las actividades desarrolladas por E.D.S. (solicitud de derivación de pacientes, autorización de emisión de pasaje, movilidad de avión sanitario, subsidio, registro de comunicaciones: fax, radios, control de expedientes de compra de medicamentos, equipamiento, estudios procedimientos quirúrgicos).

Requerir a los responsables de los distintos E.D.S. la información correspondiente a las actividades desarrolladas.

Difundir y/o comunicar planes, ordenes, disposiciones y reglamentaciones de operatividad y

supervisar su ejecución si es necesario en su propio terreno. Colaborar en la coordinación con otros organismos que posean idéntica finalidad.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Provincial Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título secundario completo con experiencia en servicios de emergencias, certificados de radioperador y conocimiento en el manejo social administrativo hospitalario.

SECCIÓN PROVINCIAL COMUNICACIONES

MISIÓN:

Asegurar el correcto y efectivo funcionamiento de la Red Sanitaria Provincial de Comunicaciones.

FUNCIONES:

Asegurar el buen funcionamiento de los equipos de Radio y la inmediata reparación de los que queden fuera de servicio.

Elaborar y planificar las guardias que garanticen el funcionamiento de un verdadero Servicio de Radiocomunicaciones.

Control y verificación del Funcionamiento de las estaciones instaladas en hospitales, puestos sanitarios y móviles.

Elaborar los planes, normas y reglamentos para la operación del Servicio de Radiocomunicaciones y supervisar su ejecución.

Elaborar los planes de contingencia para situaciones de Emergencia sanitaria de modo que quede el Servicio de Radiocomunicaciones de la zona comprometida.

Cubrir desde el Servicio de Radiocomunicaciones la respuesta ante cualquier tipo de emergencias.

Mantener actualizado un catastro de Recursos Humanos y Técnicos disponibles en toda la provincia para poder disponer de toda la capacidad de respuesta coordinada de los sectores estatales y privados en situaciones de urgencia y emergencia.

Diseñar, poner en funcionamiento y asegurar la continuidad de una Red de Comunicaciones telefónicas y electrónicas para la informatización del sistema Derivaciones.

Mantenerse permanentemente actualizado respecto del desarrollo tecnológico en el área de las telecomunicaciones para proponer las medidas de innovación necesarias para optimizar la respuesta del Sistema de Emergencias.

DEPENDENCIA:

Del Departamento Provincial Coordinación Operativa de Emergencias Sanitaria y Derivaciones Médicas.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer título secundario completo con experiencia en servicios de emergencia y certificado de radioperador.

DIVISIÓN PROVINCIAL DELEGACIÓN EMERGENCIAS SANITARIAS Y DERIVACIONES MEDICAS CASA DEL CHUBUT

MISIÓN:

Organizar y coordinar la asistencia de los pacientes derivados por la Dirección de Emergencias Sanitarias dependiente del Ministerio de Salud para recibir atención médica hospitalaria en los servicios asistenciales localizados en el ámbito geográfico de la Ciudad de Buenos Aires y alrededores.

Coordinar actividades a realizarse y recursos a aplicarse en situaciones de catástrofe provincial o nacional, con organismos competentes del orden nacional y no gubernamental.

FUNCIONES:

Seleccionar entre la oferta de efectores sanitarios autorizados por el sistema, el servicio mas conveniente para resolver en cada caso la atención de los pacientes derivados.

Coordinar las etapas de recepción, atención y regreso que compone cada derivación.

Gestionar y asegurar los turnos de atención o la autorización que corresponda en cada caso.

Coordinar las acciones necesarias para reducir la estadía de cada derivado al menor tiempo posible que permita una adecuada atención de su salud.

Asegurar con todo los medios a su alcance, la provisión de medicamentos, equipos y

materiales requeridos para el tratamiento de los pacientes, conforme a las normas y procedimientos normados por el Ministerio de Salud.

Sostener con los prestadores de servicios, una armónica relación que resulte facilitadora para una eficaz atención del derivado.

Confeccionar y mantener actualizado el registro de servicios ubicados en su jurisdicción.

Realizar auditorias de estructura, procesos, resultados y de las facturaciones de las atenciones autorizadas.

Observar en tiempo y forma las normas que rigen los trámites técnicos, administrativos y contables relacionados con su función.

Coordinar e intervenir en las etapas de recepción y distribución de muestras biológicas para su análisis en laboratorio de la Capital Federal, el retiro recepción y envío de resultados a los Hospitales de origen.

Colaborar en otras gestiones encomendadas por el Ministerio de Salud para realizar tramitaciones oficiales inherentes a los fines de la misma.

Participar en los procesos de auditoria, supervisión y evaluación del Sistema de Emergencias Sanitarias Provincial, elaborando informes periódicos sobre su producción.

DEPENDENCIA:

Del Departamento Coordinación Operativa de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional Médico con experiencia en administración de Salud.

DIVISIÓN PROVINCIAL EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO

MISIÓN:

Planificar, programar, ejecutar y supervisar las acciones dirigidas a la adquisición y baja del recurso electromédico en todo el territorio provincial.

FUNCIONES:

Elaborar, orientar, controlar y evaluar las inversiones de los fondos especiales dirigidas a la adquisición de Equipamiento Electromédico.

Mantener permanente actualizado el Catastro del Recurso Electromédico, Estado de Conservación, tiempo de vida útil y probable baja de los mismos.

Controlar la contratación y participación de terceros en lo referente al recurso electromédico provincial.

Normatizar pliegos de contrataciones y condiciones especiales a contemplar en la ejecución de los mismos.

Elaborar bases de datos que incluya las diversas alternativas existentes en plaza, los proveedores de Equipamientos, las características y calidad del servicio brindado, para orientar la mejor adquisición y conveniencia en futuras inversiones. Se mantendrán actualizadas permanente.

Proponer Programas de Capacitación sobre uso y mantenimiento de equipos electromédicos para el personal de mantenimiento de los hospitales considerando las alternativas de complejidad de los equipamientos existentes en la provincia.

Programar estándares de equipamiento médico según el nivel de complejidad de los establecimientos. Se actualizarán constantemente considerando los avances de las nuevas tecnologías.

Elaborar las Especificaciones Técnicas Básicas necesarias para la adquisición de equipamientos electromédicos.

Participar en las comisiones de Asesoramiento Técnico para las contrataciones y compras de equipos de electromedicina, tanto para aquellas encaradas a través del nivel central o por medio de los programas especiales.

Elaborar Normas Técnicas de Bioseguridad en los servicios especiales que utilicen equipamientos electromédicos que pongan en riesgo la vida del paciente y del personal hospitalario.

DEPENDENCIA:

Dirección Recursos Físicos en Salud.

REQUISITOS EN EL CARGO:

Poseer título universitario de Ingeniero orientado en Electromedicina, Bioingeniero, o secundario técnico con especialidad en Electromedicina

DEPARTAMENTO PROVINCIAL SUMARIOS

MISIÓN:

Realizar actuaciones presumariales e instrucción de los Sumarios Administrativos que se inicien en el ámbito del Ministerio de Salud.

FUNCIONES:

Intervenir en todos aquellos asuntos en los cuales las autoridades del Ministerio de Salud resuelvan que existen la necesidad de efectuar el correspondiente sumario.

Realizar actuaciones presumariales.

Instruir los sumarios administrativos que le sean encomendados, conforme a las normas de procedimiento sumarial en vigor y proyectar las conclusiones de la causa.

Tomar todos los recaudos necesarios par que mientras tenga lugar la etapa instrumentaría, lo actuado se mantenga en estricto secreto.

DEPENDENCIA:

De la Dirección Asuntos Jurídicos e Institucionales.

REQUISITOS EN EL CARGO:

Poseer título secundario completo, experiencia y conocimiento de las normas que rigen en la materia.

